



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## *Proyecto de Resolución*

*La H. Cámara de Diputados de la Nación resuelve:*

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas u organismo que resulte competente, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1-Que medidas concretas se están llevando a cabo a los efectos de garantizar el acceso real al beneficio económico previsto por el decreto 310/2020 denominado “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)”, a los miembros de los pueblos y comunidades originarias de nuestro país y de la provincia de Salta en particular.

2-Estado actual del contenido de la Resolución 4/2020.

**JUAN EMILIO AMERI**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**FUNDAMENTOS**

Sr. presidente:

Mediante el Decreto N° 310/2020 el Poder Ejecutivo Nacional crea el INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA. En su artículo 1° se lo define como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos de personas afectadas por la situación de emergencia sanitaria declarada por el Decreto N° 620/2020.

El artículo 2° del decreto 310 está dedicado a los destinatarios del IFE, refiriendo que será otorgado a personas desocupadas, que se desempeñen en la economía informal, mono tributistas inscriptos en la categoría A y B, monotributistas sociales y trabajadoras y trabajadores de casas particulares.

Mediante el artículo 4° del mencionado decreto, se dispone que el IFE deberá ser solicitado ante la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) conforme al procedimiento que determine la reglamentación.

En base a este decreto, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, dispuso mediante Resolución 4/2020 establecer un relevamiento integral en las comunidades indígenas del país de los destinatarios del IFE a los fines de efectivizar esta prestación.

De su artículo 2° se desprende la orden a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE COMUNIDADES INDÍGENAS, de llevar adelante un relevamiento de datos con la colaboración de la DIRECCIÓN DE AFIRMACIÓN DE DERECHOS INDÍGENAS, la DIRECCIÓN DE TIERRAS y REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS y Técnicos Territoriales a tal fin.

Atento al alto estado de vulnerabilidad social que impacta de manera negativa en los pueblos indígenas en nuestro país, y en particular a la provincia de Salta, es imperiosa la necesidad de que el Decreto 310/2020 y la Resolución 4/2020 se materialicen en el corto



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

plazo. Las muertes por desnutrición de niños en el norte provincial despejan todo tipo de duda acerca de su necesidad, vulnerabilidad que se encuentra agravada -todavía más- con la presencia del COVID-19 y su consecuente aislamiento preventivo a fin de evitar contagios. De ahí la urgencia en conocer el estado actual de dichas disposiciones.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

**JUAN EMILIO AMERI**